



RESOLUCIÓN N° 013-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 29 de enero de 2019.

VISTO: El expediente N° 2483, del 31 de diciembre del 2018, correspondiente a las diferentes solicitudes presentadas por la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, y las diferentes comunicaciones tramitadas sobre dichas solicitudes, referidas a la reclamación formulada por la mencionada estudiante, para que se corrija su nota en la asignatura de ESTADISTICA APLICADA AL TURISMO, que cursó en el Semestre Académico 2018 - I; y

CONSIDERANDO:

Que el 03 de agosto del 2018, la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, presentó su primera solicitud para que se rectifique su nota que en la asignatura de ESTADISTICA APLICADA AL TURISMO, en la que, según sostiene, obtuvo la nota de 11 y no 06, como se consigna en el Sistema Integrado de Control Académico (SICA);

Que en vista de la respuesta denegatoria a dicha solicitud, por parte de la docente que administró la indicada asignatura, respuesta que fue comunicada por intermedio del director del Departamento Académico de Matemática, Estadística e Informática, la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, reiteró su solicitud el 28 de agosto pasado, con argumentos que contradecían, totalmente, lo manifestado por la docente en su respuesta denegatoria, nueva solicitud a la que la dicha estudiante adjunta una declaración jurada, suscrita por un total 15 estudiantes que llevaron con ella esa asignatura y quienes afirman que esta estudiante si asistió a clases y que si aprobó la precitada asignatura, documento este que fue considerado prueba válida para acoger a trámite la nueva solicitud de la estudiante de quien se trata;

Que como resultado del acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 18 de octubre del 2018 y que fue comunicado a la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el oficio N°111-2018/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD., el director del Departamento Académico de Matemática, Estadística e Informática, alcanza una hoja, en fotocopia, sobre la supuesta asistencia a la tercera prueba escrita, de los estudiantes matriculados en la indicada asignatura (hoja en la que no se consigna el nombre de la estudiante reclamante), así como el registro de



RESOLUCIÓN N° 013-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

notas que dice utilizó la docente en el desarrollo de la asignatura, información esta que, como correspondía, fue alcanzada, formalmente, por el decano de esta Facultad, a la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, el 07 de diciembre del 2018;

Que el 31 de diciembre del 2018, la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, reitera su solicitud, en la que manifiesta "que la docente, para aprobar sus afirmaciones alcanza a la facultad un registro de notas y un documento que no suma auténticos y sino que han sido elaborados en su desesperación, para tratar de convencer a la facultad de ciencias sociales sobre sus dichos" y manifiesta, además, en ese mismo documento, que la docente se contradice cuando indica en su registro de notas (que forma parte del expediente), que la reclamante desaprobó con la nota de 05 (cero cinco), pero que en la información que registró en el SICA, se consigna la nota de 06 (cero seis);

Que en razón de lo expuesto y habiéndose agotado los trámites sobre lo solicitado por la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, cuyo reclamo, de alguna manera, cuenta con el respaldo del Defensor Universitario de esta Universidad y del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es conveniente disponer, en la forma que se indica en la parte resolutive, una alternativa que deviene legal y pertinente, para la solución de la situación académica de la mencionada estudiante;

Estando a lo acordado, por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 11 de enero del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la conformación de un jurado ad – hoc, para que se encargue de evaluar a la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, en la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA AL TURISMO, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente establecido que uno de los docentes de la Escuela Profesional de Turismo, debe actuar, indefectiblemente, de vocal del mencionado jurado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la dirección de la Escuela Profesional de turismo y a la dirección del Departamento Académico de turismo, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR expresamente indicado que queda pendiente la situación académica de la estudiante VANELLY IVELSI OLAYA COBEÑAS, en el



RESOLUCIÓN N° 013-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Semestre Académico 2018-II, hasta conocer los resultados de su evaluación en la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA AL TURISMO.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintinueve de enero del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FCE-DAMEI-FACSO- DET-DDT
- REG-TEG- HIST. ACAD.- MCF
- Interesado - Archivo
AIV/D.
WJCCU/Sec. Acad.
RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA